LISTADO DE OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES

Se deja constancia que dentro del término previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en la fecha y hora límite señalada en el SECOP II, manifestaron interés en participar en el proceso de CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2024, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CORRESPONDIENTES A SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**", los siguientes interesados:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITUD DE LIMITAR A MYPES Y/O MIPYMES (Nacional o Territorial)	DOMICILIO	MIPYME	AÑOS DE EXISTENCIA	CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL, O CONTADOR
1	COMPAÑÍA DE SOLUCIONES INTGEGRALES - EMPRESARIALES – COENT S.A.S. NIT. 901.263.736-9	MIPYMES DEPARTAMENTALES	Neiva	MICRO EMPRESA	Desde marzo 11 de 2019	SI (María Fernelly Ospitia Gómez – Contador Público; y Jessika María Escobar Rojas – Representante Legal del Interesado) Certificado de existencia y representación de fecha 24 de mayo de 2024
2	BYG SISTEMAS S.A.S. NIT. 901.700.576-2	MIPYMES MUNICIPALES	Neiva	MICRO EMPRESA	Desde abril 04 de 2023	SI (Fernando Yury Espinosa Rodríguez – Contador Público; y Hermes Mauricio Bravo Ramírez – Representante Legal del Interesado) Certificado de existencia y representación de fecha 21 de mayo de 2024
3	COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S. NIT. 800.249.315-7	MIPYMES NACIONALES	Bogotá D.C.	PEQUEÑA EMPRESA	Desde noviembre 17 de 1994	SI (Fernando Antonio Cardona Jaramillo – Revisor Fiscal; y Juan Antonio Olarte Pinilla – Representante Legal del Interesado) Certificado de existencia y representación de fecha 28 de mayo de 2024
4	111 TECNOLÓGICA S.A.S. NIT. 901.401.505-7	MIPYMES NACIONALES	Dosquebradas	MICRO EMPRESA	Desde agosto 04 de 2020	SI (Gerson Steven Giraldo Mejía – Contador Público; y Mariano Cajiao Barona – Representante Legal del Interesado) RUP de fecha 22 de mayo de 2024

5	BIELCOM COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.306.913-2	NO SE INDICA EN DOCUMENTO RECIBIDO	NO APORTA DOCUMENTO PARA VERIFICAR	PEQUEÑA EMPRESA	NO APORTA DOCUMENTO PARA VERIFICAR	SI (Juan Pablo Montoya Muñoz – Contador Público; y Luisa Valentina Arboleda Jaramillo – Representante Legal del Interesado) NO No aporta matrícula mercantil, certificado de existencia y representación o RUP

Consecuencia de ello, y conforme a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos.

Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US $125.000 dólares y que por lo menos dos Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria.

El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos dos Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.

Así las cosas, al recibirse cinco (5) solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, dos (02) de ellas, en el sentido de limitar la presente Convocatoria para el orden territorial nacional, una (1) para limitar el proceso al orden departamental, una (1) para limitar el proceso al territorio municipal,, que cumplen con los criterios contenidos en las normas vigentes y el pliego de condiciones; y una (1) que no indica el territorio al que desea se limite el proceso, ni presenta los documentos exigidos en las normas vigentes; por lo anterior y cumpliendo las reglas previstas en el ordenamiento jurídico, se procederá a limitar la presente Convocatoria a Mipymes del orden nacional, por cumplirse los preceptos normativos antes citados, como quiera que, de este modo se garantiza que se abarque el lugar de ejecución del contrato, sin restricción alguna, a pesar de que no se presentaron las suficientes solicitudes de limitación para este territorio.

Para todos los efectos, se expide a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

GLORIA ELENA RAMÍREZ MEÑACA
Secretaria General

RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO
Director Jurídico y de Contratación

Proyectó: María Ximena Losada Salazar
Profesional Universitario